



DECRETO No 008

30 ENE 2025

POR EL CUAL SE DISPONE UN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MARINILLA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1083 de 2015, 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución municipal le fueron autorizadas vacaciones al suscrito Alcalde Municipal, JULIO CÉSAR SERNA GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.038.412.039, por la prestación de servicios al Municipio entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, las cuales podrá disfrutar a partir del treinta y uno (31) de enero hasta el veinte (20) de febrero de la anualidad 2025, ambas fechas inclusive.

Que la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas que regula el funcionamiento de los municipios, señala:

"...ARTÍCULO 99.- Faltas temporales. Son faltas temporales del alcalde:

a. Las vacaciones...

"...ARTÍCULO 106.- Designación... Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios...."

ARTÍCULO 114.- Informe de encargos. Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo..."

Que mientras se surte la ausencia temporal del mandatario local y para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, la Dirección Administrativa de Talento Humano, previa evidencia de formación y experiencia de la hoja de vida del funcionario, JAIME FERNANDO ZAPATA LÓPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 70.908.693, quien funge como Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, cumple con los requisitos para ser encargado en la plaza de Alcalde Municipal.

Que es el Alcalde Municipal por expresa disposición legal el autorizado para resolver este tipo de novedades del personal.

En mérito a lo considerado.



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGO. Encargar al funcionario, JAIME FERNANDO ZAPATA LÓPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 70.908.693, como Alcalde Municipal a partir del treinta y uno (31) de enero hasta el veinte (20) de febrero de la anualidad 2025, ambas fechas inclusive.

008

30 ENE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente encargo sin perjuicio de sus funciones en el cual funge como titular en la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. Comuníquese el presente decreto al funcionario encargado y archívese copia en su hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Allegar copias para las Autoridades Jurisdiccionales o Notaría Única de Marinilla a efectos de la posesión del funcionario encargado y ante la oficina jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR SERNA GÓMEZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Sandra Milena Álvarez Ospina- Secretaria de Gobierno (E) *SMA*
Aprobó: Lina Maria Castaño- secretaria Jurídica *Lina*
Reviso/Apoya: Wilfer Giraldo Cardona, Director Talento Humano *WGC*
Proyectó: Ramon Iván Giraldo- Profesional universitario *RIG*



AUTO DE COMUNICACIÓN PERSONAL

008
30 ENE 2025

En la fecha, 30 Enero del año 2025, siendo las horas 6:00am se comunica personalmente al señor, JAIME FERNANDO ZAPATA LÓPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 70.908.693 del contenido del acto administrativo, Decreto Municipal Nro., 008 del 30, mes de Enero del año 2025, por medio del cual se decreta su nombramiento como Alcalde Municipal, encargado, mientras se surte la ausencia temporal del alcalde municipal.



FIRMA FUNCIONARIO (E)

Alejandro Orozco
NOMBRE DE QUIEN COMUNICA